1. POLÍTICA INTEGRAL

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S es una organización cuya actividad principal es el transporte terrestre de carga por carretera, el alquiler y arrendamiento de automotores, maquinaria, equipos y otros bienes tangibles. En desarrollo de sus actividades, la empresa se compromete a dar cumplimiento a la legislación nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, medio ambiente, seguridad vial, y demás requisitos legales, contractuales y normativos aplicables, así como a los compromisos suscritos con sus partes interesadas. La organización se compromete a definir, implementar, mantener y mejorar continuamente acciones orientadas a la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como al establecimiento de controles eficaces para la prevención de:

- Lesiones personales
- Enfermedades laborales
- Accidentes de trabajo y viales
- Daños a la propiedad
- Impactos socioambientales
- Sostenibilidad y respaldo económico del SG-SST, SGI y Seguridad Vial

COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección, en el marco de su autonomía, misión institucional, estructura organizacional y direccionamiento estratégico, y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, asume el compromiso de:

- Prestar un servicio de transporte terrestre de carga por carretera bajo estándares de calidad, seguridad y confiabilidad, mediante el uso de equipos en condiciones óptimas, talento humano competente y proveedores debidamente evaluados.
- Gestionar la ética ecológica ambiental, promoviendo la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, mediante el control de los riesgos y aspectos ambientales asociados a sus actividades y servicios, fomentando el uso racional de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos, con el fin de mitigar los impactos ambientales generados.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, orientadas a la prevención de lesiones, enfermedades laborales y deterioro de la salud, mediante la eliminación de peligros y la mitigación y control de los riesgos laborales derivados de las actividades desarrolladas por los colaboradores, garantizando la consulta y participación del talento humano.
- Fomentar una cultura de innovación y mejora continua, que permita el fortalecimiento integral de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y el cumplimiento de los requisitos de las normas ISO que acreditan a MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S.
- Estructurar e implementar acciones, mecanismos y estrategias de seguridad vial, orientadas a la reducción de la accidentalidad, el fortalecimiento de comportamientos seguros y la promoción de buenas prácticas en la vía, en cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- Controlar los peligros y mitigar los riesgos asociados a actividades ilícitas, tales como soborno, corrupción, tráfico de mercancías prohibidas y lavado de activos, reduciendo los impactos legales, operativos y reputacionales asociados a la operación.

- Promover la responsabilidad social empresarial, garantizando el respeto por los derechos humanos, la diversidad, la dignidad, la inclusión, la equidad y el relacionamiento responsable con las comunidades.
- Gestionar, proteger y salvaguardar la información y los recursos tecnológicos, implementando medidas que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la infraestructura de tecnologías de la información.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, orientados a minimizar el riesgo de propagación de enfermedades respiratorias y a la adaptación del Sistema Integrado de Gestión a los avances tecnológicos y normativos.

ALCANCE

La presente política aplica a todos los centros de trabajo y es de obligatorio cumplimiento para trabajadores directos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás partes interesadas, independientemente de su modalidad de contratación o vinculación.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumplir los requisitos legales aplicables, vincular a las partes interesadas en el SG-SST y PESV, y asignar los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros necesarios.

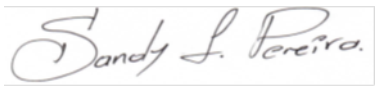
LINEAMIENTOS DE GESTIÓN

Los programas desarrollados por MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S estarán orientados a:

- La promoción de una cultura preventiva del SGI, SG-SST y Seguridad Vial.
- El fortalecimiento del autocuidado y la corresponsabilidad.
- La intervención de las condiciones de trabajo que puedan generar accidentes o enfermedades laborales.
- El control del ausentismo laboral.
- La preparación y respuesta ante emergencias.

Todos los trabajadores, contratistas y temporales son responsables de cumplir con los requisitos legales vigentes y con aquellos que la empresa suscriba en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiente y Seguridad Vial, así como de reportar oportunamente condiciones inseguras, actos inseguros y situaciones que puedan generar riesgos o contingencias para las personas y la organización.

Para el desarrollo de esta política, la Alta Dirección define objetivos, metas e indicadores, cuyo cumplimiento se asegura mediante la asignación de responsabilidades en todos los niveles de la organización y la participación activa de todo el personal.



Firma representante legal

Revisión y actualización enero 2026

2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL TRABAJO

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S., organización dedicada al transporte de carga por carretera, así como al alquiler y arrendamiento de automotores, maquinaria, equipos y otros bienes tangibles, reafirma su compromiso con la protección de la vida, la salud, la seguridad y el bienestar de sus trabajadores y partes interesadas. Esto, en estricto cumplimiento de la normatividad legal vigente en Colombia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Seguridad Vial y demás disposiciones aplicables.

Con el propósito de promover estilos de vida saludables y garantizar condiciones laborales seguras, la empresa establece la presente política para prevenir el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas. Esta prohibición incluye cigarrillos, sus derivados, sucedáneos o imitadores, así como los dispositivos necesarios para su funcionamiento, tales como: Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros.

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S. reconoce que el consumo de estas sustancias genera efectos negativos en la salud, incrementa el riesgo de accidentes laborales y siniestros viales, disminuye la productividad y compromete el desempeño tanto individual como organizacional, especialmente en actividades críticas asociadas a la conducción y operación de equipos.

ALCANCE

Esta política aplica a todos los centros de trabajo, y es de obligatorio cumplimiento para trabajadores directos, contratistas, subcontratistas, proveedores, aprendices, visitantes y demás personas que desarrollen actividades en nombre de la empresa, independientemente de su tipo de contratación o vinculación.
Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de su divulgación, cumplimiento y control.

DIRECTRICES

Para garantizar el cumplimiento de esta política, MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S establece las siguientes disposiciones:

Prohibición de consumo de tabaco

- Está estrictamente prohibido fumar en el interior de las instalaciones de la empresa, de sus clientes y proveedores, así como en áreas cerradas o señalizadas como libres de humo.
- Se prohíbe fumar dentro de los vehículos de la empresa, sean propios o de terceros, destinados a la prestación del servicio de transporte o actividades operativas.

Prohibición de alcohol y sustancias psicoactivas

- Se prohíbe el consumo, porte, distribución, comercialización o estar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas ilícitas dentro de las

instalaciones de la empresa, de clientes y proveedores, así como durante la jornada laboral.

- Está prohibido presentarse a laborar o ejecutar actividades en nombre de la empresa bajo los efectos de alcohol, drogas ilícitas o medicamentos que alteren las capacidades físicas o mentales sin prescripción médica y autorización.

Aplicación en vehículos y operaciones

- Las prohibiciones establecidas se extienden a la operación de todos los vehículos utilizados por MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S, propios o de terceros contratados, especialmente en actividades relacionadas con el transporte de carga y la seguridad vial.

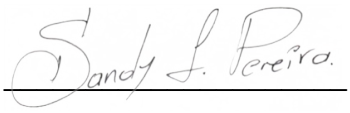
Prevención y control

- La empresa podrá implementar actividades de prevención, sensibilización, capacitación, campañas educativas y, cuando aplique, pruebas de alcoholimetría y sustancias psicoactivas, de conformidad con la normatividad vigente y respetando los derechos fundamentales de los trabajadores.

Medidas disciplinarias

- El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S promueve una cultura de **autocuidado, responsabilidad y prevención**, contribuyendo a entornos laborales seguros, saludables y al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Estratégico de Seguridad Vial.



Firma representante legal
Revisión y actualización agosto 2026

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S., organización dedicada al transporte de carga por carretera, alquiler y arrendamiento de automotores, maquinaria, equipos y otros bienes tangibles, reconoce la seguridad vial como un valor fundamental y un eje estratégico de su gestión empresarial.

La Alta Dirección se compromete a planificar, implementar, mantener y mejorar continuamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), destinando los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la prevención de siniestros viales, la reducción de la accidentalidad y la protección de la vida, la integridad y la salud de todos los actores viales relacionados con la organización.

Esta política se desarrolla en cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad vial, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de los lineamientos del PESV, y en armonía con los principios de la ISO 39001:2012 – Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial.

Alcance
La presente política aplica a todos los centros de trabajo, a los desplazamientos laborales y trayectos *in itinere*, e involucra a todos los niveles de la organización, independientemente de su tipo de vinculación.

Compromisos de la organización
MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S. se compromete a:

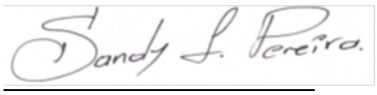
- Respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades viales de las vías y carreteras empleadas por MULTISERVICIOS ‘UNITRANSJOLY para el desarrollo de sus actividades propias, según la certificación de límites de velocidad para desplazamientos laborales.
- Desarrollar campañas de sensibilización, capacitación y formación dirigidas a conductores y demás colaboradores, enfocadas en la prevención de riesgos viales.
- Fortalecer las competencias para la operación segura de vehículos, la gestión de la fatiga, el respeto por las normas de tránsito y la adecuada respuesta ante emergencias viales.
- Garantizar la verificación periódica de las condiciones técnico-mecánicas y de seguridad de los vehículos propios y de terceros al servicio de la organización.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos viales, y establecer controles operacionales que minimicen la ocurrencia de siniestros.
- Cumplir y hacer cumplir la legislación aplicable en tránsito, transporte, seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

Responsabilidades
Todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás partes interesadas que utilicen vehículos propios o de terceros en actividades relacionadas con la empresa, son responsables de:

- Participar activamente en las actividades del PESV.
- Cumplir las normas de tránsito y los procedimientos internos de seguridad vial.

- Adoptar conductas seguras que protejan su vida, la de terceros, la carga, los vehículos y el medio ambiente.

La empresa implementará programas orientados a la prevención de la fatiga, el cuidado del vehículo y la carga, con el fin de garantizar operaciones seguras y sostenibles



Firma representante legal
Revisión y actualización enero 2026

4. POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S., organización dedicada al transporte de carga por carretera, al alquiler y arrendamiento de automotores, maquinaria, equipos y otros bienes tangibles, en cumplimiento de la legislación colombiana vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y demás requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables, se compromete a suministrar, garantizar y exigir el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) como medida fundamental para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. La organización reconoce que los EPP constituyen un complemento a las medidas de control colectivo y administrativo, y por tanto asegura que estos sean seleccionados conforme a la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, la matriz de EPP, las condiciones de la labor y los requisitos de las partes interesadas.

Compromisos de la organización
Para garantizar una protección eficaz de los trabajadores, MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S. se compromete a:

- Asignar los **recursos humanos, técnicos y financieros necesarios** para el suministro oportuno de los EPP requeridos.
- Implementar estrategias orientadas al **mejoramiento continuo** del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Suministrar **EPP certificados**, adecuados a la naturaleza del riesgo, al tipo de actividad desarrollada, a las exigencias de los clientes y a la matriz de EPP, garantizando condiciones de seguridad, calidad y eficiencia para el usuario.
- Capacitar periódicamente a los trabajadores en el **uso correcto, cuidado, mantenimiento y disposición final** de los EPP.
- Realizar **inspecciones periódicas** para verificar el uso adecuado y el estado de los EPP.
- Reponer de manera **inmediata** los EPP deteriorados, vencidos o que hayan perdido su capacidad de protección.

Responsabilidades de los trabajadores
Es responsabilidad de todos los empleados, contratistas y demás colaboradores de la organización:

- Utilizar de forma **obligatoria, correcta y permanente** los EPP asignados, como compromiso con su seguridad, salud y la de sus compañeros.
- Cuidar y conservar adecuadamente los EPP, destinándolos **exclusivamente** para el desarrollo de las labores de la empresa.
- Reportar de manera inmediata al jefe inmediato y/o al área de SST cualquier **daño, pérdida o falta** de los EPP.
- Abstenerse de iniciar labores cuando no se disponga de los EPP requeridos según el riesgo identificado.
- Informar oportunamente el **no uso o uso inadecuado** de los EPP por parte de compañeros o personal a cargo.
- Cumplir con el uso de los **elementos de bioseguridad** definidos por la organización, cuando aplique, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos internos.
-

De acuerdo con el rol desempeñado dentro del **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** y del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, es obligación de los trabajadores utilizar los EPP exigidos por la normatividad legal vigente y por los procedimientos establecidos por MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S.



Firma representante legal
Revisión y actualización enero 2026

7. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S., en cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en tránsito y transporte, y como parte integral del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), establece la presente Política de Regulación de la Velocidad, con el propósito de prevenir siniestros viales, proteger la vida y la integridad de los actores viales, y salvaguardar los vehículos, la carga y la reputación de la organización.

Todos los empleados y/o contratistas que realicen labores de conducción para la empresa deberán respetar y acatar estrictamente los límites máximos de velocidad, sin perjuicio de las restricciones adicionales establecidas por la señalización vial, las condiciones del entorno y los lineamientos internos de la organización.

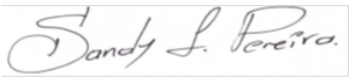
Los límites de velocidad definidos por MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S. son:

- Carreteras nacionales y departamentales: hasta 80 km/h.
- Vías urbanas: hasta 60 km/h.
- Vías rurales, residenciales o zonas escolares: hasta 20 km/h.

En ningún caso el conductor podrá exceder los límites establecidos por la organización, aun cuando la señalización vial permita velocidades superiores.

- El conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones reales del viaje, tales como el estado de la vía, el clima, la visibilidad, el tráfico, la carga transportada y las condiciones mecánicas del vehículo.
- La organización realizará seguimiento y control periódico mediante sistemas de geolocalización (GPS) y otros mecanismos tecnológicos, con el fin de verificar el cumplimiento de esta política.
- El incumplimiento de los límites de velocidad será considerado una conducta insegura y una falta a las normas internas de seguridad vial, dando lugar a la aplicación de medidas correctivas y disciplinarias, sin perjuicio de las sanciones legales aplicables.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, contratistas y terceros que conduzcan vehículos propios o de la empresa al servicio de MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S., y forma parte integral del PESV y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



Firma representante legal
Revisión y actualización enero 2026

8. POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S., en cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en tránsito y transporte y como parte integral del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), establece la presente Política de Uso del Cinturón de Seguridad, con el objetivo de prevenir lesiones graves y fatales derivadas de siniestros viales y proteger la vida e integridad de los ocupantes de los vehículos.

- Todos los empleados y/o contratistas que realicen labores de conducción para la empresa, así como sus acompañantes, deberán utilizar de manera obligatoria y permanente el cinturón de seguridad durante todos los desplazamientos, sin importar la distancia, duración del viaje o tipo de vía.
- El uso del cinturón de seguridad será exigido tanto al conductor como a todos los ocupantes del vehículo, en los asientos que cuenten con este dispositivo.
- Se prohíbe iniciar la marcha del vehículo cuando alguno de sus ocupantes no esté utilizando correctamente el cinturón de seguridad.

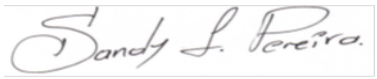
Condiciones de los vehículos

- Todos los vehículos propios, arrendados, alquilados o contratados al servicio de MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S. deberán contar con cinturones de seguridad en óptimas condiciones, conforme a la reglamentación legal vigente.
- La organización realizará verificaciones periódicas para asegurar el adecuado estado y funcionamiento de los cinturones de seguridad como parte de los controles operacionales de seguridad vial.

Responsabilidades y control

- El conductor es responsable de verificar y exigir el uso del cinturón de seguridad a todos los ocupantes antes y durante el desplazamiento.
- El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave a las normas internas de seguridad vial, dando lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, sin perjuicio de las sanciones legales establecidas por las autoridades competentes.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, contratistas y terceros que utilicen vehículos propios o de la empresa al servicio de MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S., y hace parte integral del PESV y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



_____

Firma representante legal

Revisión y actualización enero 2026